

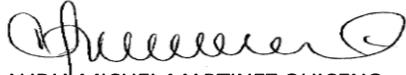
Auto Sustanciación No. 457

Proceso: AUTORIZACION PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Radicado: 2020-00191

Solicitante: MAGDA LORENA ACUÑA VÁSQUEZ

Secretaría: La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que la apoderada de la solicitante con la demanda solicita se oficie a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que remita al Despacho el Registro Civil de Nacimiento de la niña JUANA VALENTINA MORALES ACUÑA. Sírvase proveer.

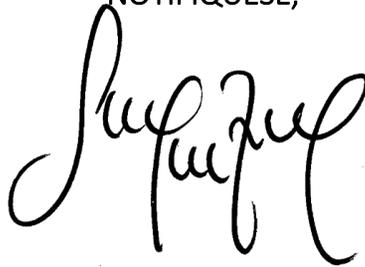

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la solicitante con el escrito de la demanda, se ordenará oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de La Dorada, Caldas, para que aporte con destino al proceso el Registro Civil de Nacimiento de la niña JUANA VALENTINA MORALES ACUÑA identificada con tarjeta de identidad No. 1.054.538.565.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 124 del 19 de octubre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria |
|---|

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria